

**CIRCULAR No. 020 – 2024**

**PARA:** SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, ASESORES, JEFES, DIRECTORES Y/O GESTOR DEL PDA, FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.

**DE:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.

**ASUNTO:** SE RECUERDAN LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO Y LA RECEPCIÓN DE LA MATRIZ DE TRANSPARENCIA.

**FECHA:** 29 DE JULIO DE 2024.

Conforme a lo fijado en el Anexo técnico 2 de la resolución 001519 del 24 de agosto de 2020, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

En atención a la circular conjunta No. 005, 016 y 021 de 2022, emitidas junto con la Secretaría TIC mediante las cuales se fijaron los parámetros para dar cumplimiento a las directrices señaladas por el Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto a la publicación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y considerando que:

- a) Los jefes de las dependencias (supervisores) de la Gobernación de Nariño, **son responsables de realizar seguimiento y velar por actualización y organización del archivo de su área**, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en lo competente a la Ley 734 de 2000 y lo pertinente a la Ley 1952 de 2019.

Se procede a **recordar los términos y lineamientos para el diligenciamiento de la Matriz de transparencia:**

- 1) **PERIODICAMENTE** (ya sea a diario, semanal y/o mensualmente) los secretarios, subsecretarios, asesores, jefes, directores y/o gestor del PDA, funcionarios y contratistas (Interventor/supervisor) de la Gobernación de Nariño, deben diligenciar y/o actualizar la siguiente información por cada uno de los contratos de su dependencia:
  - Fecha de inicio y finalización.
  - Valor del contrato.
  - Porcentaje de ejecución.
  - Recursos totales desembolsados o pagados.
  - Recursos pendientes de ejecutar.
  - Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).
- 2) La matriz de transparencia debe diligenciarse periódicamente en el siguiente link: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1LwtzEz5jUEhDa01IE5IGfM3uRo4vrf2PZI\\_RK95He-4/edit?gid=1961748916#gid=1961748916](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1LwtzEz5jUEhDa01IE5IGfM3uRo4vrf2PZI_RK95He-4/edit?gid=1961748916#gid=1961748916) se **RECUERDA** que todos los colaboradores del Departamento de Nariño **responden por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.**
- 3) De igual manera se comunica que, al quinto día hábil de cada mes, el Departamento Administrativo de Contratación descargará el reporte (matriz de transparencia) del Drive, en el estado en que se encuentre y lo remitirá a la Secretaría TIC, para su correspondiente publicación en la página web de la Entidad.
- 4) Se advierte a los supervisores que, en caso de no realizar el diligenciamiento y/o actualización del reporte, dicha situación será puesta en conocimiento de la Control Interno de Gestión para lo de su competencia.

Finalmente, se deja de manifiesto que el **Departamento Administrativo de Contratación - DAC y la Secretaría TIC, innovación y gobierno abierto:**

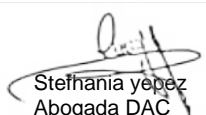
- NO son responsables de los datos proporcionados en la matriz de transparencia por los supervisores y/o interventores, por lo tanto, tampoco realizarán su verificación, habida

cuenta que ello escapa a las competencias de dichas dependencias.

- NO son responsables de la información que se omita diligenciar en la matriz de transparencia, toda vez que la misma es responsabilidad exclusiva de los supervisores y/o interventores.

**MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA**  
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó  
aspecto  
jurídicos:



Stephania yepes  
Abogada DAC